

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección general de Beneficencia

PATRONATO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE CIEGOS

Concurso entre Sociedades e Instituciones particulares o no oficiales dedicadas a la enseñanza de los ciegos pobres o de familias modestas.

Acordado por el Patronato Nacional de Protección de Ciegos repartir la cantidad de cuarenta mil pesetas entre las Sociedades e Instituciones particulares o no oficiales de España, excepto las de Cataluña y Vascongadas, dedicadas a la enseñanza de los ciegos pobres o de familias modestas,

Este Ministerio, a propuesta de dicho Patronato, ha tenido a bien disponer:

1.º Que las Sociedades e Instituciones dichas que deseen recibir este beneficio, en el plazo de un mes, contado desde la publicación de la presente Orden en la «Gaceta de Madrid», tendrán que solicitarlo, previo acuerdo de su Junta general, del señor Presidente del Patronato Nacional de Protección de Ciegos, expresando en la instancia el número de ciegos que enseñen actualmente, a cuantos más podrían ampliar la enseñanza; profesores ciegos o videntes que esten a su servicio, clases que desempeñen y retribución que perciba cada uno; medios y elementos pedagógicos de todas clases con que cuenten, cantidades que en la actualidad dediquen a estos fines de enseñanza, y las que pudieran necesitar para mejorarla o ampliarla, teniendo en cuenta su mayor desarrollo y extensión.

2.º A la instancia habrán de acompañar los siguientes documentos:

- Copia del acta de la Junta general, en la que se haga constar el acuerdo de tomar parte en este concurso, visada por las Juntas Patronales o Autoridades locales.
- Copia del acta de constitución y un ejemplar legalizado de su Reglamento.
- Relación nominal de asociados, edad y ocupación habitual de cada uno.
- Ultimo estado de cuentas.
- Documentos que acrediten el funcionamiento de la enseñanza en todas sus partes.

3.º Por los señores Gobernadores civiles se cuidará de que se inserte esta Orden en los «Boletines Oficiales» de las provincias y de los Ayuntamientos, y que se envíen ejemplares a los periódicos locales, encareciendo su mayor publicidad en consideración al fin docente, benéfico y humanitario que cumple.

Madrid, 26 de Febrero de 1934.—El Director general, Vicepresidente del Patronato, Clara Campoamor.

Delegación de Hacienda de Santander

ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día 7 del mes actual, página 1.852, publica las vacantes de recaudadores de Hacienda en la zona de Jaca, provincia de Huesca; de Delores, provincia de Alicante; se abre concurso público, conforme a lo establecido en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y Real Decreto de 27 de Diciembre de 1930, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes deberán ser presentadas, necesariamente, por conducto de los delegados de Hacienda o jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el R. D. de 24 de Mayo y R. O. de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicio, ajustada al modelo aprobado por R. D. de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda Pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y, en su caso, los que ya sean recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida, inexcusablemente, por los recaudadores no funcionarios, a que se refiere el párrafo segundo del apartado D) de la indicada norma, y cuantos documentos estimen conveniente, en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado.

Para conocer el premio asignado, fianza, pueblos de que se compone dichas zonas y demás pormenores, pueden acudir los interesados a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 12 de Marzo de 1934.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega.

Jefatura de Obras Públicas de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Las Fraguas a la de Cabezón de la Sal a Reinosa, kilómetros 1 al 5, cuyo contratista es D. Fidel Gutiérrez González, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que el señor Alcalde del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en cuyo término municipal se han desarrollado las obras, remita una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que, si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remite el mencionado Ayuntamiento la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 14 de Marzo de 1933.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

Diputación Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Febrero de 1934:

Sesión del día 5

Conceder la jubilación que solicita el peón caminero de la carretera provincial de Argoños al Puntal, D. Timoteo San Martín Vega, por haber cumplido la edad reglamentaria, y pasar el expediente a Intervención para que proponga la clasificación que le corresponda por sus años de servicios.

Vacante una plaza de peón caminero en la carretera provincial de San Miguel de Aras a Adal y otra en la de Argoños al Puntal, se procederá a proveerlas mediante concurso-oposición con arreglo a las condiciones aprobadas por esta Corporación a propuesta de la Sección de Vías y Obras.

Expedir cédula personal de la tarifa 1.^a clase 16, por disfrutar los beneficios otorgados a las familias numerosas al vecino de esta capital D. Vicente Ortiz Pellón.

Aprobar los padrones de cédulas personales para 1933 formados por los Ayuntamientos de Saro y Solórzano.

Tomar en consideración la instancia del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal solicitando una subvención para remediar el paro obrero existente en dicho Municipio.

Conceder definitivamente a D. Damián Cubillas, vecino de Escalante, por transferencia de D. Luis Palacios, la subasta de acopios de piedra machacada, inversión de la misma y escarificado en la carretera provincial de Anero a La Cavada, en 52.600 pesetas; a D. Emilio Díez, de Santibáñez, la de Santa Lucía a Virgen de la Peña, en 8.295; a D. Lorenzo Ingelmo, de Santander, por transferencia de D. Marcelino Higuera, la de Anero a Pedreña,

en 44.537, y a D. Severino Fernández, de Rada, la de San Miguel de Aras a Adal, en 43.450,90 pesetas.

Devolver a D. Eugenio Otero, vecino de Somo, la fianza que tenía constituida para responder de las obras de reparación del camino vecinal de Castanedo a la carretera provincial de Argoños al Puntal.

Abonar al Ayuntamiento de Valderredible la cantidad de 7.277,64 pesetas a que asciende el saldo resultante a su favor en la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Navamuel a la carretera de Valladolid a Santander, descontando 264,54 pesetas a que ascienden los gastos de inspección.

Autorizar al señor ingeniero para que, por administración, proceda a realizar las reparaciones necesarias en el camino vecinal de Señá a la carretera de Muriedas a Bilbao, con arreglo al presupuesto de 615,60 pesetas que propone.

Conceder socorros de 75 pesetas, para ayuda de lactancia de hijos gemelos, a Primitivo Hernández Gómez, de Las Rozas de Valdearroyo, y José Bedia Raba, de Marina de Cudeyo.

Admitir en la Casa de Asistencia Social, al anciano Vicente Mateo García Valle, de Comillas; la anciana Manuela Gómez Trueba, de Ramales, y el niño Antonio Coso Casas, y en el Jardín de la Infancia, Raimundo y Daniel Gómez Peña, de Torrelavega.

Autorizar al señor secretario para que, teniendo a la vista las notas de precios remitidas por establecimientos de esta capital, seleccione el material necesario en las escuelas graduadas creadas recientemente en la Casa de Asistencia Social, teniendo en cuenta los mejores precios ofrecidos.

Dada lectura de un escrito en que el Gremio de Almacenistas de vinos al por mayor, de esta provincia, refiriéndose a la elevación del arbitrio provincial sobre el vino, alega razones que pretenden demostrar la falta de derecho en la Diputación para hacer efectivo dicho aumento y termina solicitando que, teniendo por reclamadas las infracciones legales que implica la ejecución del acuerdo de la Comisión Gestora de 5 de Enero de 1933, por haber sido recurrido ante el Tribunal Supremo, y por infringir las disposiciones legales que invoca, se deje en suspenso la cobranza hasta que se resuelva definitivamente por la Jurisprudencia contencioso-administrativa, acordándose, por unanimidad, que no ha lugar a resolver sobre el mencionado escrito, por ser firmes los acuerdos de esta Corporación a que en el mismo se alude y haberse presentado fuera de plazo legal, estando ya extinguido el derecho de recurrir legalmente en la forma que establecen las leyes aplicables al caso; todo ello sin perjuicio de que el expediente pase a informe de los señores secretario e interventor para lo que hace referencia a las infracciones legales que en el mismo se señalan.

Sesión del día 10

A las diez y ocho horas de dicho día, y acompañados del señor Gobernador de la provincia, D. Ignacio Sánchez Campomanes, comparecen los señores D. Isidro Mateo González, concejal del Ayuntamiento de Santander; D. Leandro Mateo Fernández Fontecha, ex diputado provincial por Reinosa Cabuérniga; don Francisco de la Torre Fernández, ex diputado provincial por Santoña-Ramales; don Manuel Basoa Ojeda, concejal del Ayuntamiento de Laredo, y D. José Arenal Sáinz, concejal del Ayuntamiento de Villafufre.

Estos señores han sido designados por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para formar parte de la

Comisión Gestora de esta Diputación, que ha de regir la misma, renovada en virtud del Decreto de 4 de Enero último y demás disposiciones complementarias, ostentando la representación de los distritos provinciales en la siguiente forma:

- D. Isidro Mateo González, el de la capital.
- D. Leandro Mateo F. Fontecha, el de Reinosa-Cabuérniga.
- D. Francisco de la Torre, el de Santoña-Ramales.
- D. Manuel Basoa Ojeda, el de Laredo Castro Urdiales.
- D. José Arenal Sáinz, el de Torrelavega-Villacarriedo.

Han dejado de asistir D. Roberto Bustamante Hereña y D. Manuel Prieto Lavín, designados por el distrito de la capital, y D. Félix de las Cuevas Lamadrid, por el de Potes-San Vicente de la Barquera, y se halla presente al acto, D. Federico Ringelke, en representación de la Comisión Gestora que cesa.

No habiendo concurrido todos los señores Gestores designados, ni habiendo sido posible, por la premura con que se han hecho los nombramientos y se ha comunicado a la Corporación provincial, citar a los señores que constituían la Comisión Gestora que cesa, procede el señor Gobernador a dar posesión de sus cargos a los señores que han comparecido y advierte que convocará a sesión extraordinaria para el día 12 del actual, a las cuatro de la tarde, con el fin de constituir definitivamente la Comisión Gestora designada, procediendo, entonces, a la elección de presidente y vicepresidente de la misma, a cuyo acto invitará a los señores que componían la que cesa en sus funciones.

Sesión extraordinaria del día 12

A las cuatro de la tarde de dicho día, comparecen en la Diputación Provincial, acompañados del excelentísimo señor Gobernador civil, D. Ignacio Sánchez Campomanes, los señores D. Manuel Prieto Lavín, ex diputado provincial por la capital y D. Félix de las Cuevas Lamadrid, concejal del Ayuntamiento de Cillorigo, que, con D. Roberto Bustamante Hereña, que no han comparecido, no se habían posesionado de los cargos de vocales de la Comisión Gestora, para los que fueron designados por dicha autoridad, en representación de los distritos de Santander, el primero y el último, y de Potes-San Vicente de la Barquera, el segundo.

Asisten a la sesión, que preside el señor Gobernador civil, los señores D. Isidro Mateo González, D. Leandro Mateo Fernández Fontecha, D. Francisco de la Torre Fernández, D. José Arenal Sáinz y los ya expresados D. Manuel Prieto Lavín y D. Félix de las Cuevas Lamadrid, no asistiendo D. Manuel Basoa Ojeda, por encontrarse enfermo, y D. Roberto Bustamante Hereña, que no ha comparecido a posesionarse del cargo para que se le ha designado.

También se hallan presentes D. Gabino Teira, vicepresidente de la Comisión Gestora, que cesó el día 10 del actual, y D. Federico Ringelke, vocal de la misma, que, con los demás señores que la constituían, han sido invitados a este acto.

El señor Gobernador reproduce las palabras pronunciadas en la sesión anterior, y después de posesionar de sus cargos a los señores Prieto Lavín y Cuevas Lamadrid, declara constituida definitivamente la Comisión Gestora que ha de hacerse cargo, con carácter interino, de la administración de la Diputación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero último, y conforme al de 21 de Abril de 1931 que las creó.

Se ausenta del salón el señor Gobernador civil con los Sres. Teira y Ringelke, y ocupada la presidencia por el

vocal de más edad, D. Francisco de la Torre, se procede, en votación secreta, a la elección de presidente, resultando de la misma, cinco votos a favor de D. Isidro Mateo González y una papeleta en blanco, por lo cual se proclama presidente a D. Isidro Mateo González.

Seguidamente, y también en votación secreta, se procedió a elegir vicepresidente, resultando cinco votos a favor de D. Leandro Mateo Fernández Fontecha y una papeleta en blanco, igual al número de votantes, por lo cual y resultando mayoría absoluta, queda proclamado vicepresidente el Sr. Mateo Fernández Fontecha.

Por último, se acordó que las sesiones ordinarias de la Comisión Gestora se celebren los martes de cada semana, a las once de la mañana.

Sesión del día 20

Vistas las instancias presentadas por el Montepío de Empleados municipales de Santander, de una parte, y de otra, por los señores D. Eduardo Gándara y D. Luis San Román, en solicitud de que se les adjudique el servicio de recaudación del arbitrio provincial sobre el vino por el sistema de gestión afianzada, y, de conformidad con el informe emitido por la Intervención, se acuerda, por unanimidad, adjudicar al Montepío de Empleados municipales de Santander la gestión afianzada del arbitrio provincial sobre el vino, en los Ayuntamientos de Alfoz de Llorredo, Cabuérniga, Herrerías, Lamasón, Luena, Mazcuerras, Rasines, Rionansa, Ribamontán al Monte, Ruente, San Miguel de Aguayo, Santander y Val de San Vicente, en la cantidad de 338.000 pesetas anuales, fijada por aquél, reservándose la Diputación la facultad de convertir en cualquier momento el afianzamiento en concierto por el cupo señalado para éste en la proposición suscrita por aquella entidad; entendiéndose que el percibo de la cantidad ofrecida será, en todo caso, libre de gastos para la Diputación con la sola excepción del importe de la comisión correspondiente a la gestión afianzada y quedando el Montepío obligado a llevar por el mismo procedimiento la recaudación del arbitrio provincial sobre el vino en todos aquellos Ayuntamientos que hayan desistido, o en lo sucesivo desistan, de sus conciertos con la Diputación, cubriendo, en tal caso, el cupo oficialmente señalado a cada uno de ellos. En virtud de lo cual queda desestimada la instancia formulada por los señores Gándara y San Román.

Fijar en 1.171,20 pesetas los haberes pasivos que anualmente percibirá el peón caminero jubilado, D. Timoteo San Martín Vega, teniendo en cuenta las disposiciones del Estatuto de Clases Pasivas vigente.

Remitir al Tribunal provincial Contencioso-Administrativo los antecedentes que reclama para unir el pleito iniciado por los subalternos de estas oficinas D. Benigno Guinzo Cuesta y D. Santiago Díaz Olavarrieta, contra el número que se les asigna en el Escalafón de los de su clase, recientemente aprobado.

Aprobar los proyectos de obras que han de realizarse en el Jardín de la Infancia y Casa de Maternidad con cargo al presupuesto extraordinario B., así como los presupuestos respectivos, formados por el arquitecto provincial, cuyo importe asciende a 24.526,45 y 19.122,63 pesetas, respectivamente, y dada la manera como han de realizarse aquellas obras, que no pueden abarcarse en conjunto, sino que han de ir atemperándose a ocasionar el menor número posible de molestias, a las exigencias de la Casa y a la cuantía, se realizarán por administración y bajo la inmediata dirección del repetido señor arquitecto.

Solicitado por D. Eduardo Gándara y D. Luis San Román que se les adjudique el servicio de reparto y recogida

de hojas declaratorias para la confección del Padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de Santander para 1934, ofreciendo llevarle a efecto en un plazo que no excederá del 30 de Junio próximo y por la suma total de 12.000 pesetas, se desestima este ofrecimiento y que se realice el mencionado servicio por medio de empleados temporeros que serán designados en la sesión próxima. Al propio tiempo, quedan aprobadas las tarifas de dicho impuesto que han de regir durante el presente año en toda la provincia, declaradas vigentes por Decreto de 7 de Agosto de 1931.

Manifestado por la Comisión del Estado en los ferrocarriles de la Zona Norte que el paso a nivel que existe en el camino vecinal de Mataporquera a Castrillo del Haya (Valdeolea), sobre el ferrocarril de La Robla, ha sido clasificado como de segunda categoría por lo cual es necesario establecer dos turnos de guardería con cargo a fondos provinciales y remitido por la Compañía de La Robla el correspondiente proyecto de contrato para dicha guardería, se acepta el informe de la Sección de Vías y Obras en el sentido de ser preferible la construcción de una variante de dicho camino que suprimiría dicho paso a nivel, acordándose que se proceda al estudio y realización de la misma para lo cual es aprobado el presupuesto correspondiente que asciende a 25.000 pesetas.

Ingresarán en el manicomio de Palencia los dementes Francisca Regina Madrazo Ruiz, de Marina de Cudeyo; Esperanza Cuevas Ruiz, de Santiurde de Reinosa; Cayetano Ruiz Cobo, de San Roque de Ríomiera; Gloria Sierra Cruz, de Ribamontán al Monte; Florencio Expósito Abín, de Voto, María Dolores Moro Cavadas, de Comillas; Antonio Basilio Bárcena Izaguirre, de Laredo, y Manuel Calera Asuaga, de Guriezo.

Asimismo ingresarán en la Casa de Asistencia Social los ancianos y desvalidos, Amalia del Hoyo Izarralde, de Limpías; el matrimonio Joaquín Aquilino Pérez Ruiz y Agustina Alvarez Leal, y Benita Campos Pancorbo, de Santander; el matrimonio Ciriaco Otí Oria y Sabina del Haro de la Gándara, de Medio Cudeyo; José Manuel Sáiz Portilla, de Mazcuerras; Agustina Matilde Incera Arce, de Colindres, y los niños José González Ugarte, de Santander; Manuel Sánchez Obeso, de Los Corrales; Jesús y Juan Francisco Pérez Miguel y Bernardo Baldeón Duque, de Torrelavega; y en el Jardín de la Infancia, Adelaida y Antonio Baldeón Duque, de la misma procedencia, y Gonzalo Somocarrera Villar, de Santander, mientras su madre permanezca hospitalizada en la Casa de Salud Valdecilla.

Devolver a D. Daniel Mazorra, contratista del suministro de bacalao y vino a los Establecimientos benéficos durante el segundo semestre de 1933, la fianza que tenía constituida para responder de dicho servicio.

Aceptar una proposición del vocal Sr. Prieto Lavín encaminada a estimular el cultivo del maíz entre los agricultores de esta provincia, a cuyo fin se crearán varios premios, en metálico, a cargo de fondos provinciales.

Accediendo a lo interesado por el jefe de la Secretaría particular del Presidente de la República, se le enviará la partida de defunción de la asilada en el Jardín de la Infancia, Milagros Pérez del Río, a cuyo nombre existía una cartilla de la Caja Postal de Ahorros, abierta por S. E. para ingresar los donativos que, de su peculio particular, hace con frecuencia. Al mismo tiempo, y de acuerdo con los deseos de S. E., se facilitará el nombre del niño o niña ingresado en aquel Establecimiento en la fecha más próxima al 11 de Diciembre de 1931, a fin de que, sean transferidas a su nombre las cantidades que existen en la cartilla perteneciente a la fallecida.

Advertir al Negociado de Beneficencia que en cuantos expedientes de ingreso de ancianos en la Casa de Asistencia Social, se tramiten en lo sucesivo, debe acompañarse una declaración de la Caja Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión en que se haga constar si el interesado percibe alguna pensión por Retiro obrero u otro concepto.

Rogar al señor arquitecto que, de acuerdo con Intervención, informe sobre la conveniencia de construir en esta provincia un manicomio interprovincial que permitiera a la Diputación atender de modo más económico al gran contingente de dementes que actualmente pesa sobre su Presupuesto.

Sesión del día 27

Solicitado por el Ayuntamiento de Herrerías que se le rebaje el cupo establecido para la exacción del arbitrio provincial sobre el vino y teniendo en cuenta las razones que aduce para ello, se acuerda ofrecerle la fijación de un concierto con la rebaja del 25 por 100 del cupo señalado al mismo en el «Boletín Oficial» de 27 de Diciembre de 1933, con lo cual quedaría fijado su cupo anual en 1.680 pesetas, y reducido éste a 1.526 efectivas una vez deducido a su favor el premio de cobranza ofrecido a todas las Corporaciones concertadas; entendiéndose que, de no ser aceptada esta fórmula en plazo de quince días, pasará la recaudación del arbitrio del mismo a cargo de la gestión afianzada.

De conformidad con lo acordado en la sesión anterior, se designan empleados temporeros para el servicio de reparto y recogida de hojas declaratorias para el padrón de Cédulas personales de 1934, correspondiente al Ayuntamiento de Santander, a los señores D. Gonzalo Nicolás Martínez, D. Manuel Gómez Baranda, D. Tomás Rosich Mauri, D. Francisco Cerca Pérez, D. Honorato Montero García, D. Luis Sáiz Maseda, D. Manuel Griñón, D. Octavio Basoa Ocejo, D. Elías Calzada Fernández, D. Jerónimo Gutiérrez Cruz, D. Eduardo García González, D. Eliseo Torre Casado, D. Enrique Fernández Argüelles, don Francisco Díaz González, D. Sixto Valcázar y D. Manuel Gutiérrez, cada uno de los cuales percibirá el jornal de 8,50 pesetas diarias.

Autorizar a D. Martín San Emeterio, vecino de El Bosque (Entrambasaguas), para extraer piedra de una cantera situada en el kilómetro 5, margen derecha, de la carretera provincial de Anero a La Cavada, y a D. José Santos Fernández, vecino de esta capital, para embarcar dos mil toneladas anuales de apeas por el embarcadero de Somo.

No habiendo sufrido modificación las circunstancias que justificaron el acuerdo adoptado por esta Corporación en 19 de Diciembre de 1932, se desestima nuevamente la instancia de las Juntas vecinales de Puente Pumar y Lombraña (Polaciones), que solicitan una subvención de 2.500 pesetas para reparación de un camino.

Adjudicar definitivamente las subastas de obras, celebradas el día 21 del actual, en la forma siguiente: a don Daniel Diego, por transferencia de D. Severino Fernández, las correspondientes al camino vecinal de la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales a la Iglesia de Villar, en 2.553 pesetas; a D. Enrique Palacios, vecino de Hoz de Anero, el de Galizano a Langre, en 11.974 pesetas; a D. José Rivas, de Maliaño, el de las Portillonas de Muriedas al embarcadero de Peña Hermosa, por Muriedas y Maliaño, en 12.290 pesetas; a D. Manuel Fernández, de Penilla, el de Las Presillas a Zurita, en 10.600 pesetas; a D. Maximino Domínguez, de Golbaro, el de la carretera de Requejada a Torrelavega a la de Valladolid a

Santander, por Rumoroso y Polanco, en 5.990 pesetas; a D. Faustino López, de Peñacastillo, el de Pozo Torco, por Escobedo, Igotlo y Cacicedo, a la carretera de Burgos a Peñacastillo, en 5.500 pesetas; a D. José Bolado, de Revilla, el de Oruña a Vioño, en 21.575 pesetas; al mismo señor, el de Guarnizo a Las Presas, en 10.575 pesetas; a D. Fermín Barquín, de Santander, el de Oreña a la ensenada de Luaña, en 7.995 pesetas; a D. Francisco Llata, de Muriedas, el de La Portilla a Bezana, en el Regato de Cuartas, en 9.270 pesetas, y a D. Basilio Fernández, de San Pedro de Soba, el de la Muñeca a San Pedro, en 9.425,40 pesetas.

Admitir en el manicomio de Palencia al demente Acisclo Ruiz Alonso, de Valderredible.

Ingresarán en la Casa de Asistencia Social los ancianos Agustina Leal, Florentina González Barreda y Trinidad Alba San Emeterio, de Santander; Panteleón Barrio Gómez, de Polaciones, y en el Jardín de la Infancia, la niña Narcisa García Ruiz, de esta capital.

Nombrar, con carácter temporal y sin que ello suponga fundamento de ningún derecho, celadores de la Casa de Asistencia Social a D. Trifón Rasines Cavada y D. Gerardo Montesquín Sierra, que cesarán en el desempeño en tales funciones tan pronto como se restablezca la normalidad sanitaria en dicho Establecimiento.

Aceptar una proposición del Sr. Prieto Lavín encaminada a fomentar el cultivo del tabaco entre los pequeños agricultores de esta provincia, destinándose la cantidad de mil pesetas para que sea distribuída entre los mismos en la forma que el señor ingeniero director de aquellos servicios estime más conveniente.

Expuesta por el señor presidente la situación en que actualmente se halla la construcción del séptimo trozo del ferrocarril Santander-Mediterráneo, y la conveniencia de que se aprovechen las circunstancias de haberse designado por las Cortes una Comisión encargada de determinar cuáles de los ferrocarriles en construcción deben ser terminados urgentemente, se inicien las gestiones necesarias para que el mencionado trozo sea incluido entre estos últimos; se acuerda hacer llegar al señor Ministro de Obras Públicas el deseo, tan reiterado, de esta provincia, de ver terminado dicho ferrocarril; dirigirse en igual sentido a la Comisión nombrada por las Cortes; interesar en estas gestiones a todos los diputados en Cortes por esta provincia y recabar de las provincias interesadas en estas obras, especialmente Burgos y Soria, la coincidencia en la práctica de estas gestiones.

Aceptar una proposición del señor presidente respecto a que se dé principio a la repoblación forestal de la provincia utilizando el crédito de 200.000 pesetas existente en el Presupuesto extraordinario B, y que pase a estudio de los Sres. Prieto Lavín, de la Torre y Arenal.

Aportados por Secretaría los datos correspondientes a la reunión celebrada en Palencia el día 31 de Mayo de 1933 por los representantes de las Diputaciones de Zamora, León, Soria, Segovia, Palencia y Santander para tratar de la construcción de un manicomio interprovincial, en cuyo acto fué comisionada la de Palencia para realizar los estudios necesarios, fijar el presupuesto total y calcular la aportación proporcional de cada una de dichas provincias, se acuerda dejar en suspenso el acuerdo de la sesión anterior, propuesto por el Sr. Prieto Lavín, y dirigirse a la Diputación de Palencia rogándola que comunique las noticias que posea respecto a la marcha del estudio mencionado.

Interesar de las Compañías de agua, luz y gas establecidas en esta capital que, teniendo en cuenta el carácter be-

néfico de los Establecimientos sostenidos por esta Diputación, y el precedente establecido en algún otro Establecimiento similar existente en esta ciudad, conceda una bonificación sobre la tarifa aplicada al consumo hecho en los mismos.

Y en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, se publica el precedente extracto a los fines que están prevenidos.

Santander, 14 de Marzo de 1934—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente, Isidro Mateo.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1934:

Sesión ordinaria de 9 de Febrero

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 31 de Enero próximo pasado.

Que por la oficina Interventora se extienda el correspondiente libramiento para la adquisición de una póliza para reintegrar la concesión otorgada a este Ayuntamiento para establecer un balneario en la playa de la Magdalena.

Dirigirse al excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública en solicitud de que el importe de la indemnización de casa vivienda de los maestros pase a ser misión del Estado.

Quedar enterado de que por el señor juez de instrucción del Oeste se ha dictado sentencia, confirmando las providencias dictadas por el señor Alcalde-presidente imponiendo sanciones pecuniarias a los Sres. Hervia, Azcué-naga y Llata, como propietarios de los autobuses 3, 7, 21 y 27, pertenecientes a la Sociedad de Autobuses de Santander.

Quedar enterado igualmente de haber sido declarado insolvente Juan Bautista Estévez, condenado al pago de dos pesetas con cincuenta céntimos por daños causados en un establecimiento propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Incluir en el vigente padrón de vecinos, con la clasificación que les corresponda, a varios señores que así lo solicitan.

Aprobar el extracto de los acuerdos formulados por Secretaría de los adoptados en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Enero.

Conceder licencias y vacaciones reglamentarias a varios empleados.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Aprobar el extracto de cuentas que rinde el señor interventor de las cantidades cobradas para material de Intervención durante el tercer trimestre del ejercicio de 1933.

Incluir en la lista de aspirantes a cargos femeninos a D.ª Jesusa Díez Terán.

Desestimar la solicitud que promueve el cobrador de arbitrios D. Vicente Bravo Linacero para que se le nombre jefe de naves y pesador del matadero municipal.

Reconocer a la fregadora de este Palacio municipal, doña Jenara Galdos, al solo efecto de derechos pasivos, la antigüedad desde 1.º de Mayo de 1912, en que empezó a prestar sus servicios, como fregadora interina.

Nombrar para cubrir la plaza vacante de portero mayor

de este Excmo. Ayuntamiento a D. Ramón Calleja López, y para las tres vacantes de porteros-ordenanzas, a D. José San Emeterio, D. Mateo Ruiz y D. Manuel Zárate, todos empleados municipales.

Otorgar a la Sra. D.^a Julia Salvador una pensión de 431,70 pesetas anuales correspondiente al 50 por 100 de la pensión de 863,40 pesetas que era el haber pasivo que disfrutaba su finado esposo el empleado jubilado D. Domingo Prieto.

Desestimar la reclamación producida por D.^a Josefa Raizábal para que no le sean presentadas al cobro las cartas de pago correspondientes al segundo plazo de la contribución especial exigida a los propietarios beneficiados por el arreglo de la calle de la Vía Cornelia.

Aprobar la nueva cuota resultante de 987 pesetas en lugar de la de 436,22 pesetas girada anteriormente a don Fermín Sánchez García por el arbitrio de plus valía, correspondiente a la casa número 7 y 8 de la calle de la Ribera.

Acceder a lo solicitado, en cuanto a las dos primeras especies: cacahuets y avellanas, por D. N. López para la ampliación de sus depósitos, establecidos en la calle de Burgos, número 12, y en cuanto a las patatas, que se siga el procedimiento establecido para los almacenistas en esta clase de géneros.

Autorizar a D. Rufino Bilbao para la apertura de una taberna en la planta baja de la casa número 4 de la calle del Sol.

Conceder licencia a D. Manuel Gómez Lombana para proceder a la apertura de un establecimiento de abacería en Marcos Linazasoro, número 15.

Autorizar a D. Benito Díez para la apertura de un establecimiento de comestibles en Magallanes, 28, bajo.

Otorgar licencia a D. Vidal Palazuelos para proceder a la apertura de una droguería en la calle de San Fernando, 32, bajo, así como la colocación de un rótulo saliente.

Acceder a lo solicitado por D. Bernardino San Pelayo para tomar en traspaso el bar denominado «Bar Bungalés».

Acceder a lo solicitado por D. Gregorio Alvarado Muro para proceder al traslado de su taller de broncearía y niquelación a la calle de Carbajal, número 9.

Autorizar a D. Agustín Martínez para proceder al traslado de su taller de carpintería de la calle del doctor Madrazo, número 24, a la calle de Velasco, número 12.

Autorizar a D. Ramón García para proceder a la construcción de un panteón en el cementerio de Peñacastillo, para la propiedad de la familia de Oria.

Acceder a lo solicitado por D. Pedro Daniel para que se le conceda una sepultura, para dos cuerpos, fila interior, en el cementerio de Ciriego.

Conceder a D. Luis Sánchez Movellán una sepultura, para un cuerpo, fila interior, en el cementerio de Ciriego.

Conceder a D.^a Magdalena Soto Herreos una sepultura, fila interior, en el cementerio de Ciriego.

Conceder igualmente a D. Florentino López una sepultura a perpetuidad, en fila interior, en el cementerio de Ciriego.

Conceder asimismo a D.^a Rosina Domenech una sepultura, para dos cuerpos, en el cementerio de Ciriego.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Abastos en orden a la reclamación producida por varios industriales establecidos en el mercado de Bonifaz, sobre no haberse verificado el sorteo que se les ofreció de los puestos del mercadillo de la calle de C. Sáinz, respecto a las rentas que se fijan para los puestos del nuevo mercadillo y en cuanto a no reunir los indicados puestos las condiciones de higiene necesarias.

Aprobar la Ordenanza provisional que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 363 del Estatuto municipal, formula la Comisión de Abastos para la exacción del arrendamiento de los cajones del mercadillo de la calle de Casimiro Sáinz.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Ensanche en orden a la proposición del concejal Sr. Rivero González para que se ofrezca a la Diputación, los terrenos donde se halla el monumento a las víctimas del Machichaco.

Autorizar a D. José Ruiz para reedificar una tejavana, dedicada a garaje, sita en la prolongación de la calle de Cádiz.

Proceder al desmoche de varios árboles existentes en la parte Norte del Paseo de Sánchez de Porrúa.

Autorizar al señor ingeniero industrial para la construcción e instalación de un aparato para la medida del amoniaco, cuyo presupuesto no rebasará de 500 pesetas, debiendo realizarse los trabajos en el taller municipal.

Sesión ordinaria de 16 de Febrero

Aprobar el acta de la sesión precedente que tuvo lugar el día 9 del mes en curso.

Tomar en consideración lo propuesto por el Sr. Castillo para que el señor Alcalde, en unión de los vocales de la Comisión de Aguas y del secretario de la Corporación, visiten al Gobernador civil para hacerle conocer el interés que supone para la Corporación, que resuelva en el plazo más breve posible el asunto de las aguas.

Que por la Alcaldía se convoque a una reunión de las minorías que integran el Ayuntamiento, a fin de procurar alcanzar una solución armónica que permita llegar a la formación del Presupuesto para el ejercicio actual.

Que las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento con la Sociedad Electra de Viesgo por suministro de luz, se comprendan como resultas en la cuenta que se abra al nuevo Presupuesto, y que a los intereses que la misma reclama, les sean aplicadas las mismas normas que a las deudas de que son consecuencia.

Designar al Sr. Ontavilla (D. Agustín), como representante de esta Corporación en el seno de Comisión provincial que ha de entender en la fijación de los precios de trigos y harinas.

Aprobar la entrega de 100 pesetas hecha a la estudiantina cultural de Gijón y de 50 pesetas a la rondalla «Los Mangantes», de Laredo.

Sancionar el nombramiento interino hecho por el señor Alcalde en favor de D.^a Marina Villa, de portera y encargada del guardarropa de la Biblioteca Municipal.

Incluir en el vigente Padrón municipal de vecinos a D.^a Evarista Seco Obregón, que así lo solicita.

Conceder la vacación reglamentaria de 15 días al vigilante de arbitrios D. Damián Bau.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Quedar enterada de las liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, a los efectos del arbitrio sobre el producto neto a la Sociedad anónima «Róiz de la Parra», para los ejercicios de 1930-31 y 32.

Quedar igualmente enterada de la comunicación que remite la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, en la que traslada acuerdo de la Dirección general del Ramo, fijando la asignación parcial, correspondiente a este Municipio para el trienio 1933-35, a los efectos del arbitrio sobre el producto neto, a la S. A. «Tejería de Trascueto».

Quedar igualmente enterada de la comunicación que

remite la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guipúzcoa, trasladando acuerdo de la Dirección general del Ramo, fijando las asignaciones parciales correspondientes a este Municipio, a los efectos del arbitrio sobre el producto neto para el trienio 1933-35, a la Sociedad anónima «Sociedad Española de Papelería» y «Central de Fabricantes de Papel».

Declarar exceptuados del pago del arbitrio de plus-valía a varios expedientes del año 1933.

Anular los expedientes del arbitrio de plus-valía del año 1933, registrados con los números 423 y 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 del año actual.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo a V. E. se conceda, por una sola vez, a los estudiantes de la F. U. E., con destino a la Universidad Popular, la cantidad de 50 pesetas, con el voto en contra de los componentes de la minoría de derechas.

Devolver la suma de 5.953,05 pesetas a que asciende la relación nominal de los industriales que han satisfecho el derecho tasa por inspección sanitaria de alimentos, y facultar a la Alcaldía para que, a medida que los interesados presenten los recibos, y previo informe del jefe del Negociado de Rentas de la autenticidad de los mismos, disponga su pago.

Desestimar lo solicitado por el señor presidente de la Cámara de Propiedad reclamando contra la Ordenanza de exacciones número 55 y elevar este acuerdo, en unión de la correspondiente Ordenanza, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su conocimiento y resolución que mejor estime.

Desestimar lo solicitado por los representantes de las Casas Regionales establecidas en Santander para que quede sin efecto el acuerdo de V. E. de considerarlas como casinos y círculos de recreo, sujetas al impuesto que sobre los mismos autoriza el Estatuto municipal.

No acceder a lo solicitado por el obrero municipal de la Sección fija, Higinio Moreno, para que se le abonen 852,50 pesetas en conceptos de dietas de salidas, correspondientes a 341 días que estuvo destacado en el pueblo de Cueto.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras sometiendo a la aprobación de V. E. el proyecto de urbanización de la Plaza de Numancia.

Agradecer a la Sociedad Anónima «Santa Lucía» las facilidades que ha dado para alinear las calles de Valliciergo y Dr. Madrazo, cediendo gratuitamente el terreno que quede para vía pública como resultado de la nueva alineación.

Desestimar lo solicitado por D. Sergio J. Pino, farmacéutico, para que se le exima del pago del impuesto de apertura de una oficina de farmacia en el Paseo de Canalejas, 77, bajo.

Acceder a lo solicitado por D. José Rosales para que se le autorice instalar, al pie de los manantiales existentes en las proximidades de su finca del faro de Cabo Mayor, una caseta para un grupo electro-bomba, otra para el establecimiento de un transformador de corriente, las correspondientes líneas eléctricas aéreas y una tubería de 50 milímetros de diámetro desde el grupo electro-bomba al depósito que construye en dicha finca.

Que el expediente de suplemento de crédito propuesto por la Comisión de Ensanche para reforzar la partida que aparece en el artículo 4.º del capítulo I del vigente Presupuesto sea expuesto al público durante el término que previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, para una vez cumplido este trámite resolver en definitiva.

Desestimar el aumento de sueldo solicitado por don José Gorochategui, pesador del Matadero municipal.

Que los arbitrios que debe satisfacer D.ª Ramona García por la autorización que se la concedió para construir la casa de vecindad solicitada, sean de 255,25 pesetas.

Aprobar un informe del señor ingeniero de caminos, por el que se manifiesta que la escalera reconstruida en la calle de la Pescadería no apoya en el muro de la casa de D. Carlos Mazarrasa Quintanilla, quedando adosada a la misma, por lo que dicho señor técnico estima que la escalera está construida enteramente dentro de terreno municipal, y que se obligue al propietario de la finca meritada a realizar las obras de higiene y de estética de que tan necesitada está.

Que las obras de andenes y alcantarillados en la margen derecha de la calle de Castilla sean ejecutadas por administración, con cargo a la consignación que figura en el artículo 2.º, capítulo XI del vigente Presupuesto de ensanche.

Sesión ordinaria de 23 de Febrero

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 16 del mes en curso.

Cumplir el trámite de someter a acuerdo del Ayuntamiento la propuesta de empréstito.

Dirigirse al Gobierno solicitando la reducción de la tasa del trigo a 52 pesetas, y que autorice, en caso necesario, la importación de dicho cereal, así como que el Gobierno modifique la constitución de las Juntas provinciales, dando cabida en las mismas a dos representantes consumidores, uno de ellos obrero.

Facultar a la Alcaldía para dejar fuera de turno a los autobuses números 1, 2, 3, 7, 15, 18 y 25, por ser destinados a servicios fuera de los señalados, sin previa autorización, y que los autobuses en reparación puedan ser substituidos por otros, en tanto no se acredite que la substitución es objeto de lujo.

Designar, con carácter de interino, para el cargo de quinto teniente Alcalde, a D. Cipriano González López; para el de sexto, a D. Agustín Ontavilla Escobedo, y para el de octavo, a D. Julio Sáiz Martínez.

Incluir en el vigente Padrón municipal de vecinos a varios señores que así lo han solicitado.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Conceder la excedencia voluntaria al médico de la Beneficencia municipal D. Agustín Zorrilla Polanco.

Incluir en la lista de aspirantes a cargos femeninos a doña Refugio Menéndez.

Abonar a D. José Ricarle Cobo, víctima de accidente cuando trabajaba por cuenta del Ayuntamiento, la cantidad de 45 pesetas, importe de los honorarios del facultativo que le prestó asistencia.

Extender al relojero municipal D. José Alvarez la credencial de empleado fijo con fecha retroactiva a 23 de Febrero de 1933.

Nombrar, con carácter de propietario, a D. Ramón Cagigas encargado de la estación depuradora de Camargo.

Reponer el acuerdo de 31 de Enero último en el sentido de acceder a la petición del ingeniero industrial D. Luis Lejeune de la Hoz reconociéndole el derecho al percibo de la gratificación anual de 1.000 pesetas como jefe técnico del servicio de la limpieza pública.

Quedar enterada de las comunicaciones que remite la Administración de Rentas Públicas, de Madrid, fijando la asignación parcial correspondiente a este Municipio a los

efectos del arbitrio sobre el producto neto a la Sociedad Anónima «Singer, Máquinas para Coser»; de la que remite la misma Administración, a los efectos del mismo arbitrio y para el trienio 1933-35, a la Sociedad Anónima «Transradio»; la que remite la misma Administración, y a los efectos del mismo arbitrio y trienio, a la Sociedad Anónima «Banco Hispano Americano», y de las liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas Públicas, de esta provincia, a los efectos de referido arbitrio, a la Sociedad Anónima «Compañía del Ferrocarril Cantábrico», para los ejercicios de 1930-31-32.

Aprobar las cuentas de caudales formadas por Depositaria, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1933, de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Acceder a lo solicitado por D. Fernando Ruigómez Bolívar, en su petición sobre inquilinato.

Aceptar, en las condiciones que figuran en acta, la faja de terreno que se señala en el plano que figura en el expediente y que la Sociedad Anónima «Santa Lucía» cede gratuitamente al Ayuntamiento, a fin de conseguir un mejor enlace de las calles del Doctor Madrazo y Valliciego.

Autorizar a D. Constancio Cueto para construir un pequeño edificio, destinado a garaje, en un solar situado en La Albericia, del pueblo de Monte.

Conceder permiso a D. Sinfiriano Ojea para la apertura de un establecimiento de café económico en Puerta la Sierra, número 4, así como la colocación de un rótulo saliente.

Conceder autorización a D.^a Telesfora Bustamante para la apertura de un establecimiento de venta de carbones, en la planta baja de la casa número 102 del Paseo de Menéndez Pelayo.

Conceder licencia a D. Manuel Carral Barquín para proceder a la apertura de un establecimiento de venta al por menor de loza entrefina y vidrios blancos, en la casa número uno de la calle de la Esperanza.

Conceder permiso a D.^a Gumersinda Larrea para tomar en traspaso un establecimiento de café económico en Aurelio Herrerros, número 5.

Autorizar a D. Jesús Monterín para la instalación de dos motores eléctricos de 1/4 y un 1/2 HP. de fuerza en la planta baja de la casa número 9 de Gómez Oreña, y desestimar al propio tiempo la reclamación promovida por don Antonio Ruiz para que no se conceda la autorización solicitada.

Otorgar licencia a D. Manuel Oliver para la apertura de un almacén de frutas al por menor, en Padilla, 10.

Denegar a D. Jesús Ortiz la autorización que solicita para construir una caseta en la Alameda de Oviedo al objeto de proveer aceites a los vehículos de motor.

Acceder a lo solicitado por D. Santos Franchinelli para que le sean reducidos los derechos señalados por la excelentísima Corporación para la instalación de un puesto de refrescos en los terrenos del Hipódromo a la cantidad de una peseta diaria, y que sea anulada, por consecuencia, la carta de pago que se le ha girado, y en su lugar que se extienda otra con la cantidad correspondiente a una peseta diaria.

Acceder igualmente a lo solicitado por D. Valeriano Alonso, en representación de D.^a Candelaria López para que se le expida una certificación de la propiedad de la concesión que se detalla en el expediente y se ponga a su nombre.

Conceder a D. Juan Pereira, en propiedad, la sepultura donde yacen los restos mortales de su hija Aurelia Pereira Angulo, en el cementerio de Peñacastillo.

Nombrar para la plaza de oficial mecánico de motores

de explosión, a D. Juan José San Martín Somonte, y para la de oficial mecánico forjador, a D. Francisco Lanza del Campo, en las condiciones señaladas en la convocatoria del concurso.

Aprobar las bases que han de servir para formar el padrón de cédulas de asistencia médico-farmacéutica.

Autorizar a D. Alfredo Sánchez para construir una casa de familia, al Norte del Paseo de Sánchez de Porrúa, siempre que las aguas del pozo séptico que se construya se recojan en otro pozo con paredes impermeables, que serán extraídas periódicamente.

Conceder licencia a D. Galo Paulogorran para llevar a cabo las obras de construcción de una casa de vecindad sobre el almacén número 10 de la calle de Antonio López.

Aprobar una proposición de la minoría socialista para que el Ayuntamiento acuerde comunicar al señor Jefe del Gobierno y al Presidente de las Cortes la vigorosa protesta de esta Corporación por los proyectos que en la misma se hace mérito, con el voto en contra de las minorías radical y de derechas.

Desestimar un dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y Personal proponiendo la remuneración anual de 1.000 pesetas en favor del interventor del cementerio de Ciriego, D. Francisco Puente, en compensación de los gastos que le origina el tener que realizar diariamente un viaje desde esta capital a citado cementerio.

Abonar, a propuesta del Sr. Campano, a referido interventor del cementerio de Ciriego, D. Francisco Puente, los gastos de locomoción que el ejercicio de esa función ha de originarle, con el voto en contra de los Sres. Villegas, de la Vega y Jorrín.

Desestimar un dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y Personal proponiendo se conceda al auxiliar del aparejador del Ensanche, D. Jaime G. Arenal, un aumento de 500 pesetas, sobre el sueldo de 3.000 que en la actualidad disfruta.

Santander, 1.º de Marzo de 1934.—El Alcalde, Elefredo García.—El secretario, Pedro Bustamante.

Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último:

Sesión del día 7.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de haber sido entregada al señor presidente, por una comisión de jóvenes de esta villa, la cantidad de 387,70 pesetas por el producto de una función en el teatro de la villa, con destino a los obreros parados, y 33,75 pesetas recaudadas por los niños de las escuelas, con igual fin, acordándose hacer constar el agrado de la Corporación por dichas donaciones, que deberán emplearse sin demora en el arreglo de las vías públicas.

Anunciar la plaza de matrona municipal, por término de treinta días, por concurso libre, con el haber anual de 600 pesetas.

Participar al señor inspector de Sanidad la no existencia del inspector municipal de farmacia, por las razones expuestas por esta Corporación en 28 de Mayo último.

Se acordó gratificar a los empleados del Ayuntamiento, que lo fueron en el año anterior y con idénticas cantidades, y gratificar también al depositario, D. Miguel Rengel, por no venir percibiendo cantidad alguna por el desempeño de dicho cargo.

Ratificar el acuerdo por el que se autorizó al señor presidente para la ejecución de las obras de bajada a los ríos. Proceder al arreglo de la empalizada que sirve de defensa a los árboles que se hallan frente a las escuelas.

Día 14.—No se celebró sesión.

Día 21.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En vista de las instancias subscriptas por los vecinos Ricardo Heras y otros sobre concesión de terrenos comunales en el monte Tolives, se acordó que pasen a informe de la Comisión de Policía.

Que la propia Comisión de Policía informe lo preceptuado en vista de la instancia de Mariano Antón Posada sobre curso que han de llevar las aguas en épocas de temporales, que corren por el camino de Pandos.

Aprobar la nómina de jornales devengados en la construcción del paredón de la entrada de Albanes, y la bajada al río en el sitio inmediato al hospital de la villa.

Que se proceda al arreglo del camino de Puente Deva, petril de la Fuente de Otero y bajada al río, en el sitio del Tullo.

Socorrer con la cantidad de 50 pesetas al pobre Francisco Gómez, para atender a los gastos de traslación a la Casa de Salud Valdecilla.

Conceder treinta días de licencia al señor presidente.

Quedar enterada la Corporación del oficio del ilustrísimo señor presidente del Tribunal Contencioso administrativo por el que se dispone la remisión a dicho Tribunal del expediente administrativo intruído con motivo del acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 10 de Diciembre del año último, por el que se declaró la incompatibilidad del infrascrito secretario, con el cargo de secretario judicial, que también desempeñaba con carácter accidental.

Aprobar el extracto de acuerdos correspondientes al mes de Diciembre.

Aprobar la cuenta presentada por D. Julián Martín por arreste de arena con destino a la construcción del muro de Albanes.

Cuyo extracto formulo yo, el infrascrito secretario, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Potes, 27 de Febrero de 1934.—R. Piñal.—Visto bueno, el Alcalde, Mariano Fernández.

Junta de Clasificación y Revisión de Santander

SUBSANACIÓN DE ERRORES

Habiéndose observado en la circular publicada en el «Boletín Oficial», número 29, correspondiente al miércoles 7 de Marzo de 1934, el error material de imprenta sufrido en la advertencia 8.^a, caso e) (página 8), se entenderá que dicho apartado debe ser redactado en la forma siguiente:

«Certificación de medidas y reconocimiento de todos los alistas, teniendo presente que la talla inferior es de 1,570, y el perímetro mínimo de 0,80 para las tallas inferiores a 1,710, y de 0,84, para las tallas superiores a ésta.

Santander, 15 de Marzo de 1934.—El teniente coronel jefe, Antonio Pinilla.

248

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad, en las diligencias incidentales de pobreza tramitadas en dicho Juzgado, a instancia del procurador

D. Julio Astráin, en nombre y representación de D. Pedro Enciondo García, sobre juicio de divorcio, tiene acordado, por providencia de ésta fecha, se emplace en forma legal a la demandada D.^a María Encarnación Castanedo, en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos contestando a la demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá a lo que hubiere lugar.

244

Y para que sirva de emplazamiento a D.^a María Encarnación Castanedo, expido la presente en Santander a 5 de Marzo de 1934.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Don Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Monte de Piedad de esta ciudad, contra D. Jesús Obeso Avellano, en cuyas actuaciones se saca a pública subasta, por término de veinte días y precio de veintidós mil pesetas, la siguiente finca del deudor:

Solar, en término de la ciudad de Reinosa, sitio de Nevera, señalada en el plano con el número dos, mide quince metros por veinte, o sean, trescientos metros cuadrados; linda: por su frente, al Norte; por su espalda, al Sur, y por el Oeste o derecha, entrando, calles abiertas en el primitivo terreno, y por el Este o izquierda, parcela número 1, de D. Manuel Rodríguez.—Dentro de dicho terreno, se ha construído un chalet para familia, compuesto de planta baja, piso y buhardilla habitable, ocupando una superficie de planta, de setenta y un metros cuadrados, que consta de cocina, comedor, cuarto de baño, retretes, cuarto ropero y siete habitaciones, todas con luces directas al exterior.—Posteriormente se han efectuado obras de ampliación consistentes en la elevación de un metro cuarenta y tres centímetros de fachadas, ampliación de galería y mejoras de habitaciones.—Todo constituye una sola finca, cercada con muro de cemento armado de dos metros de alto, y en la fachada principal, verja de hierro, con jardín de tres metros de ancho.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día dieciséis de Abril próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas inferiores al valor de la finca antes referido; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador, acepta como basante la titulación.

Dado en Santander a quince de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Juan García Gavito.—El secretario judicial, P. H., Ricardo Guerra.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Ayicar López, vecina que tué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, sobre escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. D. Fernando Arce Alonso, abogado, juez municipal suplente, en funciones, de la misma y su término, habiendo visto y

oído el presente juicio verbal de faltas contra el orden público, seguido entre partes, de una, el Ministerio fiscal y de otra, como denunciada, Antonia Ayicar López, de treinta y tres años, casada, dedicada a sus labores, natural de Suances y vecina de esta ciudad.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Antonia Ayicar López a la pena de un día de arresto domiciliario, a la multa de cinco pesetas, que hará efectiva dentro del plazo de cinco días, y de no verificarlo, extinguirá como responsabilidad personal subsidiaria un día de arresto en la cárcel municipal y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Arce.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Antonia Ayicar López la anterior sentencia, pongo y firmo la presente en Torrelavega a 14 de Marzo de 1934.—El secretario, Francisco Fuente. 245

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de D. Agapito, D. Eusebio Melitón y D. Félix Fermín Lastra y García, seguidos a instancia del procurador D. Joaquín Lombera, en representación de D. Manuel Zamanillo Lastra, el señor juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, en decreto de esta fecha, ha acordado emplazar a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en oponerse a la declaración de presunción de muerte expresada, a fin de que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y con el fin de que el emplazamiento acordado tenga efecto, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Santander a 15 de Marzo de 1934.—El secretario, Luis Escobio. 249

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, el Sr. D. Antonio Trueba de la Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra José Rodríguez Álvarez, de treinta y un años de edad, casado, jornalero y de ignorado paradero, por lesiones a Melchor González Roldán, en cuyo juicio es parte el Ministerio fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Rodríguez Álvarez en la pena de cinco días de arresto, reprensión y en el pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Rodríguez Álvarez, de ignorado paradero, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Santander a 14 de Marzo de 1934.—El secretario, José Abréu. 243

Don Luciano de Sande López, juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Bienvenido Hernández Santiago, de 14 años de edad, gitano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que, dentro del térmi-

no de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 31 de 1934, que por el delito de tenencia ilícita de armas, instruyó este Juzgado, apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a averiguar el paradero de dicho procesado, y le ordenen comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega.

Dado en Torrelavega a 3 de Marzo de 1934.—El juez de instrucción, Luciano de Sande López.—El secretario, Emilio M.^a Solís. 241

EDICTO

En juicio verbal que se dirá ha recaído la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Laredo, a siete de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, el señor juez municipal D. Rafael Camino Bustamante, vistos los precedentes autos de juicio de desahucio por falta de pago entre partes, de la una, como demandante, D. Federico Álvarez García y su esposa D.^a Consuelo Villar Alvarado, vecinos de Santander, representados por el procurador D. José María Martínez Iturralde, y de la otra, como demandado, D. Baldomero de la Torre, industrial ambulante, cuyo segundo apellido y paradero se ignora.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el procurador D. José María Martínez Iturralde, en la representación que ostenta, condenando al demandado D. Baldomero de la Torre, a que, en el término de ocho días, desaloje la bodega que ocupa, calle del Tinaco, número cuatro, apercibiéndole de que, si así no lo hace, se le lanzará a su costa, condenándole además en las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Camino (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente, que firmo en Laredo a diez de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, José Martínez Salviejo.

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará, ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a 15 de Marzo de 1934, el Sr. D. Antonio Trueba de la Cantolla, juez municipal propietario del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra Prudencio Echevarrieta Barrientos, de ignorado paradero, por lesiones a María Noriega Joglar, en cuyo juicio es parte el Ministerio fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Prudencio Echevarrieta Barrientos en la pena de cinco días de arresto, reprensión y en el pago de las costas del procedimiento,

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba.

Y para que sirva de notificación al denunciado Prudencio Echevarrieta Barrientos, en la actualidad en ignorado paradero, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Santander a 15 de Marzo de 1934.—José Abréu. 247

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castañeda

Para que la Junta Pericial de este distrito, pueda proceder a la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica y al registro fiscal de edificios y solares, se requiere a los contribuyentes propietarios, vecinos o forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, para que durante el mes actual, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración, expresando cabida, situación y linderos, reintegradas conforme a la ley del Timbre y acompañando los documentos acreditativos de la transmisión y de haber satisfecho el impuesto de derechos reales a la Hacienda pública, determinando con toda exactitud a quién corresponda la baja, y año del amillaramiento en que está incluida la finca objeto de alteración, sin cuyos requisitos, no se admitirá ninguna.

Castañeda a 6 de Marzo de 1934.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

A los efectos de reclamación, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, la rectificación de Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, correspondiente a primero de Diciembre último.

Bárcena de Cicero a 8 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Adolfo Martínez.

Ayuntamiento de Santoña

Examinadas por la Comisión de Hacienda las cuentas municipales del ejercicio de 1933, se acordó que las expresadas cuentas con las de Depositaria, acompañadas de los respectivos documentos justificativos, se expongan al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término pueda examinarlas y formular las observaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Santoña, 8 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Eufanio Azofra.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica y Urbana, presentarán, en esta Secretaría, durante el mes de la fecha, sus solicitudes, debidamente documentadas, a los efectos de producir la correspondiente alta y baja.

Peñarrubia a 8 de Marzo de 1934.—El Alcalde, en funciones, Luis Bada.

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica y Urbana, presentarán en la Secretaría municipal, hasta el día diez del próximo Abril, las correspondientes relaciones y solicitudes de altas y bajas, acompañadas de los documentos de transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Las Rozas de Valdearroyo a 10 de Marzo de 1934.—El Alcalde accidental, Francisco Sáiz.

Ayuntamiento de Villaescusa

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como hacendados ferastosos, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán en Secretaría municipal, hasta el día 31 del que cursa, las correspondientes relaciones y solicitudes de altas y bajas, acompañadas de los documentos de transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Villaescusa a 8 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Primitivo Río.

Ayuntamiento de Ríotuerto

Don Manuel Díez del Monte, Alcalde constitucional de Ríotuerto, provincia de Santander,

Hago saber: Que, a instancia de Ricardo Alonso Diego, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo citado, alistado en el año 1930 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Alonso Alonso, su padre, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel y de Felipa, nació en Arredondo, provincia de Santander, el día 12 de Marzo de 1885, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 49 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace veinte años del pueblo de Ríotuerto, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Alonso Alonso, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Ríotuerto a 10 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Manuel Díez.

Ayuntamiento de Miera

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Ramiro Cañizo Gómez, número 4 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de sus hermanos Francisco y Jenaro Cañizo Gómez, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a mencionados hermanos Francisco y Jenaro Cañizo Gómez para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramiro Cañizo Gómez.

Los repetidos ausentes, Francisco y Jenaro Cañizo Gómez son naturales de Miera, hijos de Fructuoso Cañizo Alonso y de Modesta Gómez Lastra, y cuentan años de edad, 38 y 33, respectivamente; el primero de estatura regular, moreno, de color bueno y ojos castaños, y el segundo, de estatura bastante elevada, delgado, ojos garzos y de buen color.

Miera, 10 de Marzo de 1934.—El Alcalde P. O., Aurelio Lavín.

